



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11148

Lunes 17 de Enero de 2011

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministerio de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I N° 436 - Dto. N° 2058/10 - Adhesión a la Ley Nacional N° 26529, Referida al Acceso de los Pacientes a la Información Registrada en su Historia Clínica	2
Ley I N° 437 - Dto. N° 2059/10 - Sustitúyese el Artículo 2° de la Ley I N° 371, Referido al Régimen Laboral Para el Personal de Enfermería Dependiente de la Secretaría de Salud	2-3
Ley II N° 134 - Dto. N° 10/11 - Autorízase a la Administración de Vialidad Provincial a Contratar Préstamos en Pesos, Por Hasta la Suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$ 3.600.000)	3
Ley V N° 133 - Dto. N° 2046/10 - Consolidanse las Leyes y Normas Sancionadas, Promulgadas y Publicadas desde el 1° de Agosto Hasta el 30 de Noviembre de 2010	4
Ley VIII N° 93 - Dto. N° 13/11 - Sustitúyese el Artículo 10° de la Ley VIII N° 91, Ley de Educación de la Provincia del Chubut	4-5
Ley X N° 51 - Dto. N° 12/11 - Apruébase Convenio Colectivo de Trabajo	5-6
Ley XVIII N° 57 - Dto. N° 11/11 - Ratifícase lo Dispuesto por el Decreto N° 1887/10 y Establécense Nuevos Montos de las Asignaciones Familiares a Partir del 1° de Enero de 2011	6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2010 - Res. N° III-95 y III-96	7
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2010 - Res. N° V-242, V-257, V-258 y V-259	7-8

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Salud	
Año 2010 - Res. Conj. N° V-256 y XXI-792	8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	8-16

ANEXO

Ley XXIV N° 57 - Ley de Obligaciones Tributarias. Edición de 27 Páginas.

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 26.529, REFERIDA AL ACCESO DE LOS PACIENTES A LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN SU HISTORIA CLÍNICA.

LEY I Nº 436

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- ADHESION. La Provincia del Chubut se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 26.529, cuyo texto consta en el Anexo adjunto a la presente.

Artículo 2º.- CERTIFICADOS. RECOMENDACIONES TERAPÉUTICAS. Todo paciente, luego de haber sido asistido por un facultativo, tiene el derecho a que le faciliten los certificados que acrediten su estado de salud y las recomendaciones terapéuticas indicadas, incluido los días de reposo que debe cumplir. Este mandato también rige para los profesionales que prestan servicios en las guardias

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 2058/10.
Rawson, 29 de Diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual la Provincia del Chubut se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 26.529, referida al acceso de los pacientes a la información registrada en su Historia Clínica; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de Diciembre de 2010 y la facultad que otorga

al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 436
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

SUSTITUYESE EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY I Nº 371, REFERIDO AL RÉGIMEN LABORAL PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD

LEY I Nº 437

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el Artículo 2º de la Ley Nº I Nº 371, por el siguiente texto:

“Artículo 2º.- El personal de enfermería dependiente de la Secretaría de Salud desempeñará sus funciones en alguno de los siguientes regímenes:

- 1) Un régimen básico, que comprende el desarrollo de la carga horaria semanal que corresponda a su situación de revista, distribuida en turnos rotativos y francos móviles.
- 2) Un régimen alternativo, consistente en el cumplimiento de la carga laboral correspondiente al régimen básico, más una disponibilidad horaria de cumplimiento efectivo de 24 horas mensuales”

Artículo 2º.- El personal de enfermería tendrá derecho a optar por uno u otro régimen. Dicha opción deberá ser ejercida formalmente dentro de los treinta (30) días siguientes a la promulgación de esta Ley.

También tendrán derecho a renunciar al elegido para pasar al otro con la sola limitación de preavisar formalmente con una antelación de sesenta (60) días, haciéndose efectivo el cambio de régimen a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento del preaviso.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer por vía reglamentaria, un sistema de cobertura de turnos de enfermería en base a módulos y a fijar el valor de los mismos teniendo en cuenta la extensión horaria que demande el servicio y el nivel de formación del agente.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 2059/10.
Rawson, 29 de Diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo 2º de la Ley I N° 371, referido al régimen laboral para el Personal de Enfermería dependiente de la Secretaría de Salud; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de Diciembre de 2010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 437
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

AUTORÍZASE A LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL A CONTRATAR PRÉSTAMOS EN PESOS, POR HASTA LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000).

LEY II N° 134

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Autorízase a la Administración de Vialidad Provincial a contratar con la Banca Pública o Privada la obtención de uno o varios préstamos en pesos, por hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000), para ser destinados en su totalidad a la adquisición de camionetas y camiones destinados a la renovación de la flota liviana del Organismo. Asimismo queda facultada a realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sean menester a fin de concretar la y/o las operaciones financieras previstas en la presente ley.

Artículo 2º.- Autorízase a la Administración de Vialidad Provincial a ceder en garantía o con afectación

a pago, los derechos a percibir sobre la Coparticipación Vial Federal, Ley N° 23.966. Asimismo la Administración de Vialidad Provincial queda facultada a realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sean menester a fin de concretar la cesión prevista en la presente ley.

Artículo 3º.- Todos los actos, contratos y operaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en la presente ley, se encontrarán exentos de todo impuesto provincial creado o a crearse.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias realizar a fin del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 10/11.
Rawson, 10 de Enero de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza a la Administración de Vialidad Provincial a contratar con la Banca Pública o Privada la obtención de uno o varios préstamos en pesos, por hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000), para ser destinados a la adquisición de camiones y camionetas para la renovación de la flota liviana de dicho organismo; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 134
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

CONSOLIDANSE LAS LEYES Y NORMAS SANCIONADAS, PROMULGADAS Y PUBLICADAS DESDE EL 1º DE AGOSTO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LEY V Nº 133

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Consolidación Legislativa: CONSOLIDANSE las leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas desde el 1º de Agosto del año 2010 hasta el 30 de Noviembre del año 2010 inclusive, y aquellas normas modificadas por éstas; de carácter general y permanente, y sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos, conforme el listado del Anexo A y cuerpos normativos del Anexo B; incorporándolas al Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Normas Particulares: Apruébase el Listado de normas particulares que se identifica como Anexo C, incorporándolas al listado correspondiente del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- Caducidad: Declárese la caducidad por objeto cumplido de las leyes y normas que surgen del listado del Anexo D que integra esta ley y que no integran el Digesto Jurídico, incorporándolas a los listados correspondientes.

Artículo 4º.- Abrogación expresa: Apruébase el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E que integran esta ley, y que no integran el Digesto Jurídico, incorporándolas a los listados correspondientes.

Artículo 5º.- Leyes no vigentes: Consérvense en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta ley de consolidación legislativa.

Artículo 6º.- Fe de Erratas: corrijanse los Arts. 4, 6, 7, 10, 11, 14, 17, 19, 34, 41, 42, 45, 46, 48, 50 y 59 de la LEY IX Nº 75 (Antes Ley 5639); el Art. 284 Inc. 1º de la LEY XIII Nº 5 ANEXO A (Antes Ley 2203, Anexo I) - Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut - y el Art. 8º de la LEY I Nº 129 Anexo A (Antes Ley 3422), todo como se indica en el Anexo F, incorporando las correcciones a las normas correspondientes, integrantes del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut.

Artículo 7º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 2046/10.
Rawson, 29 de Diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se consolidan las leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas desde el 1º de Agosto hasta el 30 de noviembre de 2010; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de Diciembre de 2010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: V - 133
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

SUSTITUYESE EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY VIII Nº 91, LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

LEY VIII Nº 93

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 10º de la Ley VIII Nº 91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 10º.- Establécese un Fondo de Financiamiento para la Educación en calidad de inversión protegida, afectando el DIEZ POR CIENTO (10%) de los ingresos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos a fin de dar cumplimiento al artículo 9º de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, a lo normado en la Ley de Financiamiento Educativo Nº 26.075 y garantizar el financiamiento del Sistema Educativo conforme lo establecido en la Constitución Provincial, leyes nacionales y provinciales vigentes. La constitución de este Fondo estará sujeta a la no existencia de leyes nacionales que establezcan financiamientos similares o iguales a los establecidos en la presente Ley.»

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 13/11.

Rawson, 10 de Enero de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo 10º de la Ley VIII N° 91, Ley de Educación de la Provincia del Chubut, por el que se establece la creación de un Fondo de Financiamiento para la Educación en calidad de inversión protegida; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: VII - 93
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

APRUEBASE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.

LEY X N° 51

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio Colectivo de Trabajo Homologado por la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut mediante Resolución N° 50/10 SST-STR., celebrado el día 3 de Noviembre de 2.010 entre la Secretaría de Pesca, representada por el Secretario Hugo STECCONI, y la Asociación Trabajadores del Estado, representada por su Secretario General Omar NAVARRO, y que tiene por

objeto la incorporación a Planta Temporaria de los trabajadores Inspectores y Observadores a Bordo pertenecientes a la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, al que mediante Acta del día 23 del mes de noviembre del corriente, se acordó la adhesión como parte signataria de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Chubut, representada por su Secretario General señor Walker Seibene.

Artículo 2º.- READECUASE y/o TRANSFORMASE la Planta de Personal vigente de la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - SAF 61 - Programa 17 - Actividad Específica 3 - Conducción Desarrollo Pesquero, hasta en CINCUENTA Y NUEVE (59) Cargos, que será afectada conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 3º.- INCREMENTASE la Planta de Personal de la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - SAF 61 - Programa 17 - Actividad Específica 2 - Intereses Marítimos, hasta en TREINTA Y SIETE (37) Cargos, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 4º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a cubrir los cargos creados por el Artículo 1º y las vacantes que en el futuro se produzcan.

Artículo 5º.- La descripción de tareas, de cada cargo y categoría, como así también la retribución a asignar a cada categoría se dejan establecidas en el Convenio Colectivo aprobado en el artículo 1º. Al valor de dichas categorías allí establecido, se le aplicarán los adicionales que correspondan, conforme lo establece la Ley I N° 74 (Antes Decreto Ley N° 1.987).

Artículo 6º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 12/11.

Rawson, 10 de Enero de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo Homologado por Resolución

Nº 50/10 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, celebrado entre la Secretaría de Pesca y la Asociación Trabajadores del Estado, que tiene por objeto la incorporación a Planta Temporaria de los trabajadores Inspectores y Observadores a Bordo pertenecientes a dicha Secretaría; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: X - 51
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

RATIFÍCASE LO DISPUESTO POR EL DECRETO Nº 1.887/10 Y ESTABLECENSE NUEVOS MONTOS DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2011.

LEY XVIII Nº 57

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- RATIFÍCASE lo dispuesto por el Decreto Nº 1.887/10 del Poder Ejecutivo Provincial respecto al otorgamiento de una gratificación de carácter excepcional, no remunerativa y no bonificable, consistente en la suma de PESOS UN MIL (\$) 1.000.-) la que se abonará por única vez y por persona en el mes de diciembre del año 2.010 a los Empleados de la Administración Pública Provincial, encuadrados en los regímenes de las Leyes, I Nº 74 (antes Decreto Ley Nº 1.987), I Nº 105 (antes Ley Nº 2.672), I Nº 114 (antes Ley Nº 3.158), I Nº 167 (antes Ley Nº 3.938), I Nº 180 (antes Ley Nº 4.194), I Nº 186 (antes Ley Nº 4.237), I Nº 187 (antes Ley Nº 4.262), I Nº 341 (antes Ley Nº 5.647), V Nº 71 (antes Ley Nº 4.139), VIII Nº 20 (antes Decreto Ley Nº 1.820), VIII Nº 71 (antes Ley Nº 5.304), XI Nº 18 (antes Ley Nº 4.617), XIX Nº 8 (antes Decreto Ley Nº 1.561), XIX Nº 48 (antes Ley Nº 5.840), Personal encuadrado en los Convenios Colectivos Nº 001/06, 131/75 y 572/09, Convenio Colectivo homologado por Resolución 118/09/STR/STT y Autoridades Superiores y Personal Fuera de Nivel del Anexo E de la Ley I Nº 277 (antes Ley Nº 5.210).

Artículo 2º.- La gratificación a la que refiere el artículo anterior se hará extensiva a los beneficiarios del Régimen Provincial de Previsión, excluyendo a

los beneficiarios del Poder Judicial y del Banco del Chubut S.A.

Artículo 3º.- Para el Personal comprendido en la Ley VIII Nº 71 (antes Ley Nº 5.304) se liquidará la gratificación por persona que detente el cargo docente o su equivalente a veinte (20) horas cátedras Nivel Polimodal o diecisiete (17) horas del Nivel Superior. Para el caso que el agente desempeñe menos cantidad de horas el citado adicional se liquidará en forma proporcional. A los docentes que ejerzan cargos suplentes de corta duración la gratificación se liquidará proporcionada a lo efectivamente trabajado durante el mes de noviembre del año 2.010.

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que la gratificación a la que refiere el artículo 1º de la presente Ley, se liquidará por cada agente de la Administración Pública Provincial comprendido en las Leyes y Convenios citados en el artículo indicado, cuyo ingreso se registre en el mes de diciembre de 2.010, en forma proporcional a lo efectivamente trabajado.

Artículo 5º.- ESTABLÉCENSE a partir del 1 de Enero del año 2011 los montos de las Asignaciones Familiares para el Personal dependiente de los tres Poderes del Estado, Entes Autárquicos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, y para los beneficiarios del Régimen Provincial de Previsión, según los conceptos e importes que a continuación se detallan:

TIPO DE ASIGNACIÓN O BENEFICIO	IMPORTE EN PESOS (Coeficiente 1)	IMPORTE EN PESOS (Coeficiente 3)
Matrimonio	\$ 1.200	\$ 1.200
Cónyuge	\$ 30	\$ 90
Prenatal	\$ 104	\$ 312
Nacimiento	\$ 600	\$ 600
Adopción	\$ 3.600	\$ 3.600
Hijo hasta 4 años	\$ 104	\$ 312
Hijo Discapacitado	\$ 320	\$ 960
Cónyuge Discapacitado	\$ 120	\$ 360
Padre o Hermano a cargo	\$ 52	\$ 156
Familia Numerosa	\$ 6	\$ 18
Hijo Escolarizado e Hijos Escolarizados Discapacitados	\$ 104	\$ 312
Ayuda Escolar Obligatoria	\$ 550	\$ 550
Ayuda Escolar Obligatoria Hijo Discapacitado	\$ 2.200	\$ 2.200
Padres y Hermanos a Cargo	\$ 13	\$ 39

Artículo 6º.- El Coeficiente 1 es aplicable a los montos de las Asignaciones Familiares que perciban los agentes a los que se refiere el artículo 5º de la presente Ley, que residan y presten funciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Coeficiente 3 es aplicable a los montos de las

Asignaciones Familiares que perciban los agentes indicados, que residan y presten funciones en el territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 7º.- ABRÓGANSE a partir del 1º de enero de 2.011 las Leyes XVIII N° 44 (antes Ley N° 5.217) y XVIII N° 49 (antes Ley N° 5.602).

Artículo 8º.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones Presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 9º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 11/11.
Rawson, 10 de Enero de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la ratificación del Decreto N° 1.887/10 por el que se otorgó al personal de la Administración Pública Provincial una Gratificación de Carácter Excepcional, no remunerativa y no bonificable, abonada por única vez y por persona en el mes de diciembre de 2.010; y se establecen los nuevos montos de las Asignaciones Familiares a partir del 1º de enero de 2011; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII - 57.

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-95 29-12-10

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente OROZCO, Patricia Vanesa (MI N° 29.645.821 – clase 1982) con funciones Administrativas - Planta Transitoria – Ley I N° 347 a cargo de la División Administración Tesorería – Clase III, ambos cargos de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 03 de enero de 2011 y hasta el 28 de enero de 2011.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar al agente QUIROGA, Ernesto (MI N° 7.615.701 – clase 1950) cargo Jefe del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Res. N° III-96 29-12-10

Artículo 1º.- RECONOCER y ABONAR las doscientas sesenta y ocho (268) horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2010, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 33 – Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP – Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-242 07-12-10

Artículo 1º.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de diciembre de 2010.

Res. Nº V-257 29-12-10

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 30 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por el agente Federico PEREZ PRADOS (MI Nº 32.246.360 – clase 1986), a su función Administrativa – Planta Transitoria – Ley I – Nº 341 del Digesto Jurídico, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la que fuera incorporado mediante Decreto Nº 1225/10.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior dieciocho (18) días, pendientes de usufructo, parte proporcional, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2010, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 16 - Programa 16 – Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 – Difusión de los Actos de Gobierno.

Res. Nº V-258 29-12-10

Artículo 1º.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 27 de diciembre de 2010 y hasta el reintegro de su titular, a la agente Griselda Ruth HIDALGO (MI Nº 14.744.291 – clase 1961), quien revista en el cargo Encargado de Maestranza – Código 1-012 – Clase III – Categoría 6 – Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I – Nº 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar a la agente Tamara Vanesa ALBERTO (MI Nº 22.682.159 – clase 1972), quien revista a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada

precedentemente, por el período en que dure su ausencia.

Res. Nº V-259 29-12-10

Artículo 1º.- Reconocer por razones humanitarias la licencia por atención de familiar de enfermo usufructuada por la agente FREEMAN, Liliana Doris (clase 1962 – DNI Nº 16.049.858) con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en los períodos comprendidos entre el 28 de enero de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2010 inclusive, conforme el Artículo 18º del Decreto 2005/91.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SECRETARIA DE SALUD

Res. Conj. Nº V-256 MCG y XXI-792 SS 29-12-10

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente HERNANDEZ, Pablo Ignacio (clase 1983 – MI Nº 30.516.833) con funciones en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en Nivel Central de la Secretaría de Salud a partir del 01 de octubre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase funciones al agente HERNANDEZ, Pablo Ignacio (clase 1983 – MI Nº 30.516.833) con funciones en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en Nivel Central de la Secretaría de Salud a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca – Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don JUAN AMARO LEIRIA, en sus autos sucesorios “LEIRIA JUAN AMARO S/Sucesión Ab – Intestato”, Expte. Nº 3013/2010. Publíquese edictos que el término de Tres Días en el Boletín Oficial

de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 14 días del mes de Diciembre de dos mil diez.-

Dra. Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-01-11 V: 19-01-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaria N° 01 a cargo de la Dra. María TAME, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRÍGUEZ, para que se presenten en autos: "CALDERON ELVA y RODRÍGUEZ ANTONIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1095 Año 1992). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Diciembre de 2010.

María TAME, Secretaria.

MARIA TAME
Secretaria

I: 14-01-11 V: 18-01-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:

ROLDAN, María Celia

Sect. D-Esc. 76 – Dpto. "E"

B° "1000 VIV. – Plan FONAVI"

(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora ROLDAN, María Celia DNI N° 13.143.270, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch. 05 de Julio de 2010, VISTO: El Expediente N° 822/97-MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 353/83 – MBS, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de la señora ROLDAN, María Celia, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector D, Escalera 76- Departamento "E" del barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" – código 80 – de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional, no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo

1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 353/83-MBS, a favor de la señora ROLDAN, María Celia DNI N° 13.143.270, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector D-Escalera 76- Departamento "E" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" – Código 80 - de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1° los señores ROLDAN, María Celia DNI N° 13.143.270 y YÁÑEZ-DIAZ, Alfredo Eduardo del Rosario DNI N° 92.410.226, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área Cobranza, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVESE.- Resolución N° 1691/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON, 10 de Septiembre del 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN

A/C Dirección Social

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Lic. OSCAR MENDEZ

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 14-01-11 V: 18-01-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:

MIGUENS, Susana Estefanía

Sect. B-Esc. 41 – Dpto. "C"

B° "1000 VIV. – Plan FONAVI"

(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora MIGUENS, Susana Estefanía LC N° 04.231.960, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch. 05 de Julio de 2010, VISTO: El Expediente N° 405/99-MSAS/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 01/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora MIGUENS, Susana Estefanía, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector B, Escalera 41- Departamento "C" del barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" – código 80 – de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional, no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 01/83-IPVyDU, a favor de la señora MIGUENS, Susana Estefanía LC N° 04.231.960, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector C-Escalera 41- Departamento "C" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" – Código 80 - de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora MIGUENS, Susana Estefanía LC N° 04.231.960, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área Cobranza, Notifíquese a la interesada, y cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 1692/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON, 18 de Octubre del 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 14-01-11 V: 18-01-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a:
HERNÁNDEZ, Bernardino
Edificio 74 – Departamento "B"
B° "1140 VIVIENDAS – Plan FONAVI" (Código 91)
(9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor HERNÁNDEZ, Bernardino DNI N° 05.413.309, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch. 06 de Diciembre de 2010, VISTO: El Expediente N° 1030/10-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 764/83 – IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor del señor HERNÁNDEZ, Bernardino, la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 74 - Departamento "B" del barrio "1140 Viviendas – Plan FONAVI" – código 91 – de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda, no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a favor del señor HERNÁNDEZ, Bernardino DNI N° 05.413.309 mediante Resolución N° 764/83-IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como edificio 74 - Departamento "B" del Barrio "1140 Viviendas – Plan FONAVI" – Código 91 - de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1º el señor HERNÁNDEZ, Bernardino DNI N° 05.413.309 y la señora KOSLOWSKI, Graciela Haydee DNI N° 11.372.507, quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranza, Delegación Zona Sur, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 3401/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, CH, 15 de Diciembre del 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 17-01-11 V: 19-01-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
DIAZ, Héctor Horacio
Sec. D - Esc. 77 – Dpto. “E”
B° “1000 VIVIENDAS – Plan FONAVI”
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor DIAZ, Héctor Horacio DNI N° 25.056.163, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch. 06 de Octubre de 2010, VISTO: El Expediente N° 1234/10-SIPySP/ ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 76/00 – IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor DIAZ, Héctor Horacio, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector D - Escalera 77 - Departamento “E” del barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” – código 80 – de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional, no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 76/00-IPVyDU, a favor del señor

DIAZ, Héctor Horacio DNI N° 25.056.163, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector d - Escalera 77- Departamento “E” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” – Código 80 - de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1° los señores DIAZ, Héctor Horacio DNI N° 25.056.163 y ROMERO, Verónica Patricia DNI N° 20.028.383, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área Cobranza, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 2733/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, CH, 02 de Diciembre del 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 17-01-11 V: 19-01-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN DE MAYO”**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
DECRETO N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto de la obra relativa al proyecto denominado Sistema Cloacal Río Pico presentado por la Secretaría Planeamiento y Servicios Públicos, que se tramita por el Expediente N° 1718-MAyCDS-10; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), y en la Sede del Municipio de Río Pico. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede del Municipio de Río Pico, sita en Av. San Martín s/N° Código Postal 9225.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 14-01-11 V: 17-01-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del

Proyecto denominado "Evaluación de Impacto Ambiental:

«Construcción de Batería Zorro 11, Yacimiento Zorro; Cerro Dragón, presentado por la Empresa Pan American Energy LLC., que se tramita por el Expediente N° 2003/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 17-01-11 V: 18-01-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental «Inyección de Bloque VH X" Yacimiento Valle Hermoso, presentado por la Empresa Pan American Energy LLC., que se tramita por el Expediente N° 2142/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sus-

tentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 17-01-11 V: 18-01-11.

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Benito Zuñeda e Hijos S. R. L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero de 2011 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1°) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Ratificación del Acta de reunión de socios de fecha 25 de Marzo de 2010.
- 3°) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en el ejercicio de 2010.
- 4°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2010.
- 5°) Destino del Resultado del ejercicio 2010.
- 6°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

GRACIELA MARTA FAVERIO
Gerente

I: 17-01-11 V: 21-01-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES IPV

SORTEO SABADO 23/12/2010

1° PREMIO UNA HELADERA (*)
- ROGEL, VICTOR – DNI 18.554.097 – PUERTO
MADRYN

2° PREMIO UN TV DE 21" (*)
- ORTIZ, GRACIELA SUSANA – DNI 14.757.379 –
TRELEW

3° PREMIO UN MICROONDAS (*)
- FIGUEROA, FERNANDO DNI - 24.794.286 –
COMODORO RIVADAVIA

"SORTEO EXTRAORDINARIO
CON LA CANCELACIÓN DE
LA CASA

- SIN GANADORES

I: 14-01-11 V: 20-01-11.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO
DE BARRIOS**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/11**

Por sistema de Poscalificación
Sobre único
(Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de "Consolidación y Urbanización Pulmón Verde Macizo 121, Barrio Pujol I, ubicado en la ciudad de Puerto Madryn"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.267.712,59 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Doce con Cincuenta y Nueve Centavos) Valores a Julio de 2010.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/Barrio Interamericano de Desarrollo (BID).

PLAZO DE EJECUCION: 180 DÍAS CORRIDOS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO: a partir del 7 de Enero de 2011 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quientos).

CONSULTAS: A partir del 7 de enero de 2011. En la Unidad Ejecutora Provincial. De 8:00 a 14:00 hs., hasta el 24 de enero de 2011.

RECEPCION DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el día 07 de Febrero de 2011 a las 09:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 07 de Febrero de 2011 a las 10:00 hs. En presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 1842/ OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.org.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II
PRESTAMO BID 1842 OC-AR**

**Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.**

I: 11-01-11 V: 17-01-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
Licitación Pública N° 31/10**

**“Urbanización de Fracción 12, Ex Apostadero
Naval en la ciudad de Puerto Madryn”.**

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.635.035,55

Renglón I: Nexos

Presupuesto Oficial: \$ 7.399.458,72

Renglón II: Zona Noroeste

Presupuesto Oficial: \$ 11.235.576,83

Capacidad de Ejecución Anual: Renglón I: Nexos \$ 9.865.944,96

Renglón II: Zona Noroeste: \$ 11.235.576,83

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Renglón I: Nexos \$ 73.994,59

Renglón II: Zona Noroeste \$ 112.355,77

Valor del Pliego: Renglón I: Nexos \$ 7.399,00

Renglón II: Zona Noroeste: \$ 11.235,00

Plazo de Ejec.: en días corridos

Renglón I: Nexos 270

Renglón II: Zona Noroeste 360

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Febrero de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-01-11 V: 18-01-11.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 55/10

**OBRA: RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN MOLINO
HARINERO COMPAÑÍA ANDES.**

Lugar de Emplazamiento: TREVELIN

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Tres con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 4.246.083,46).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Lunes 17 de Enero de 2011 a las 11:00 hs. en el 1° Piso del Molino Harinero Compañía Andes sito en calle Molino Viejo 482 de la localidad de Trevelin – Chubut.

Recepción de Propuestas; El día Lunes 17 de Enero de 2011, hasta las 10:30 horas en el 1° Piso del Molino Harinero Compañía Andes sito en calle Molino Viejo 482 de la localidad de TREVELIN – CHUBUT.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2

días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo".

I: 14-01-11 V: 20-01-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01-AVP-2011**

OBJETO: Para la Obra: Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente en Acceso N° 17 – Bosque Petrificado, Tramo: Ex. Ruta Provincial N° 20 – Bosque Petrificado – Sección Progresiva 0,00 – Progresiva 5.000,00 - Departamento Sarmiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.331.550,36.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% de valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.375,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Febrero de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-01-11 V: 20-01-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR
AJUSTE ALZADO**

"21 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Amaya – 2° etapa – de la localidad de Comodoro Rivadavia"

LICITACION PUBLICA 01/11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.255.544,39.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS:

\$ 1.674.059,18.

PLAZO DE EJECUCION: (EN DÍAS CORRIDOS) 270.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.256.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 12.555,44.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10/02/11 a partir de las 9:00 Hs.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 10/02/11 a hasta las 9:00Hs.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: En la Sede del I. P. V. Y D. U. – Don Bosco N° 297 – Rawson.-

Tolos los valores son a Diciembre 2010.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede local correspondiente.-

NOTA IMPORTANTE: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (Dos) Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de licitación.

I: 17-01-11 V: 21-01-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE
DESARROLLO DEL HABITAT**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/11

"Ampliación de Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales en la localidad de Trevelin".

Presupuesto Oficial: \$ 1.730.473,52

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.076.568,22.

Garantía de Mantenimiento de Oferta:

\$ 17.304,74.

Valor del Pliego: \$ 1.730,00.

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Febrero de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.-

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los precios se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de la apertura de la presente licitación.

I: 17-01-11 V: 21-01-11.

PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.

Convóquese a los Señores Accionistas de “PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.” a la Asamblea General Ordinaria para el día 02/02/2011, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en

segunda convocatoria en la sede social de la empresa, sito en Ruta Nacional 3 y Acceso Norte de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Consideración de motivos de la convocatoria tardía;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico N° 18 cerrado el 31 de Enero de 2010;
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio (art. 234, inc. 2 y art. 261 de la Ley 19.550) por el ejercicio económico iniciado el 01/02/2009 y finalizado el 31/01/2010.
- 4) Consideración del informe del auditor externo por el ejercicio económico iniciado el 01/02/2009 y finalizado el 31/01/2010.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

PORFIDI INTERNATIONAL
DE ARGENTINA S.A

FULVIO LEONARDI
Vicepresidente

I: 17-01-11 V: 21-01-11.